

**CONVENIO PARA EL COMPLEMENTO DE LA RACION DIARIA DE LOS INSUMOS
ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITES DEL
VASO DE LECHE DE LA VICTORIA**

El presente Convenio establece el acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de La Victoria, debidamente representada por el Alcalde Sr. GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER, identificado con DNI N° 41265978, con domicilio en Av. Iquitos N° 500 en el distrito de La Victoria, facultado para suscribir el presente mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2019/MLV de fecha 11 de febrero de 2019, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, debidamente representada por su Presidenta señora Sonia Gloria Effio Olarte, identificada con DNI N° 07432775 con domicilio legal en el Jr. Bauzate y Meza N° 2164 La Victoria, a quien adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN, quienes manifiestan su voluntad en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del presente Convenio es establecer un acuerdo de colaboración conjunta entre la Municipalidad de La Victoria con la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, que representan a los Comités de Base del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, a fin que la ración que diariamente se entrega a los beneficiarios del Vaso de Leche cumpla con el valor nutricional y energético previsto en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

- 1) Las partes convienen en dar cumplimiento al presente Convenio a efectos de brindar una ración alimenticia diaria cada uno de los beneficiarios con los valores nutricionales que establece la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.
- 2) Mediante el presente Convenio, las socias madres de los beneficiarios a través de la Presidenta de la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, que intervienen en el Convenio, manifiestan su voluntad de aportar el pan de 30 grs. Como alimento complementario, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los valores nutricionales exigidos por la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.
- 3) Mediante el Convenio se atenderá a 9,670 beneficiarios, siendo el valor referencial del pan de 0.20 nuevos soles por unidad y por 365 días del año, el monto total de la donación es de S/. **705,910 Soles.**
- 4) La Organización a través de su Presidenta y Coordinadoras garantizan la correcta distribución del alimento donado a cada uno de los beneficiarios del programa supervisen que se realice en la cantidad y calidad correspondiente, cumpliendo con el valor nutricional establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM - Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche, la cual esta restituida su vigencia mediante Resolución Ministerial N° 359-2009-MINSA de fecha 03 de junio del 2009.

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

LA ORGANIZACIÓN se compromete a:

- a) Distribuir el alimento donado a cada uno de los beneficiarios del programa y supervisar que se realice en la cantidad y calidad correspondiente, durante los 365 días del año.
- b) Remitir en forma semanal, las actas (recibos) de verificación del cumplimiento del presente Convenio durante su ejecución en los 07 días de la semana, dejando constancia la cantidad de panes donados, su peso y precio siendo entregado a la Subgerencia de Participación Vecinal y Programa de Apoyo Alimentario.
- c) Se compromete a efectuar la difusión de esta atención a los beneficiarios que conforman los Comités del Vaso de Leche.

CUARTA: DE LA SUPERVISION DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD asume el encargo de:

- a. La supervisión a través de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programa de Apoyo Alimentario, quienes efectuarán inopinadamente y selectivamente las inspecciones y constataciones del cumplimiento de lo acordado en el Convenio a fin de comprobar la ejecución y veracidad de los informes que se entregan.
- b. Dotar de los alimentos para la preparación de la ración diaria para los beneficiarios empadronados en el Programa del Vaso de Leche:
 - Leche Evaporada Entera : 50 grs/día
 - Hojuela de Cereales Enriquecidos : 18 grs/día
- c. Vigilar que se cumpla que los insumos entregados (cantidades) a los comités del vaso de leche sean preparados de acuerdo a los valores nutricionales.
- d. Se cumpla que las madres de los beneficiarios hagan entrega diaria de un pan de 30 grs. A cada uno de sus beneficiarios durante los 07 días de la semana.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se aplica desde el 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2019, teniendo la duración de un (01) año, siendo el plazo renovable por acuerdo expreso de las partes.

SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, este podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes cursando comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar por el incumplimiento de lo acordado.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio, extendido en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y validez, en el Distrito de La Victoria, a los 11 días del mes de Febrero del año 2019

 ORGANIZACION VASO DE LECHE
DISTRITO LA VICTORIA

PRESIDENTA
SONIA ARTE
07432775

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE